Naciones Unidas FCCC/APA/2018/1

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
26 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París
Quinta parte del primer período de sesiones
Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018
Tema 2 b) del programa
Cuestiones de organización:
Aprobación del programa

Programa y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
   a) Elección de la Mesa;
   b) Aprobación del programa;
   c) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:
   a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26;
   b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28;
   c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31.
4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París.
5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.
6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París:
   a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial;
   b) Elaboración de las modalidades del balance mundial.

GE.18-02922 (S) 120318 130318
1802922

Se ruega reciclar

7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París.

8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París:

   a) Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

   b) Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones.

9. Otros asuntos.

10. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa

1. Apertura del período de sesiones

1. Al término de la cuarta parte de su primer período de sesiones, celebrada en Bonn (Alemania) del 6 al 17 de noviembre de 2017, el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) convino en volver a suspender su primer período de sesiones. La quinta parte del primer período de sesiones (GAP 1.5) se celebrará junto con el 48º período de sesiones de los órganos subsidiarios en Bonn y será inaugurada por las Copresidentas del GAP, la Sra. Sarah Baashan (Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) y la Sra. Jo Tyndall (Partes incluidas en el anexo I de la Convención) el lunes 30 de abril de 2018.

2. Cuestiones de organización

a) Elección de la Mesa

2. El GAP 1.4 eligió Copresidentas a la Sra. Baashan y a la Sra. Tyndall y Relatora a la Sra. Anna Serzysko (Partes incluidas en el anexo I de la Convención). Las tres fueron elegidas por un segundo período consecutivo de un año.

b) Aprobación del programa

3. El GAP aprobó el programa de su primer período de sesiones en el GAP 1.1[1].

4. En la segunda parte de su primer período de sesiones el GAP convino en que, en vista de la entrada en vigor del Acuerdo de París el 4 de noviembre de 2016, no era necesario proseguir la labor relacionada con el tema del programa titulado "Preparativos para la entrada en vigor del Acuerdo de París"[2]. El programa del GAP se modificó en consecuencia después de la segunda parte de su primer período de sesiones, tras la conclusión de la labor relacionada con este subtema del programa. El programa enmendado que se utilizó en el GAP 1.3 y el GAP 1.4 servirá también para el GAP 1.5[3]. Las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación seguirán tratándose en relación con el subtema 8 a) del

[1] FCCC/APA/2016/2, párr. 9.
[2] FCCC/APA/2016/4, párr. 9.
[3] FCCC/APA/2017/1, párr. 5.

programa, “Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París”[4].

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

5. En el GAP 1.4 se acordó[5] que en el GAP 1.5 se aplicarían las siguientes modalidades para la organización de los trabajos, aprobadas en el GAP 1.1[6]:

a) El GAP seguirá trabajando en los temas 3 a 8 del programa en un único grupo de contacto;

b) El grupo de contacto se reunirá como mínimo tres veces: en una sesión de apertura para fijar la dirección de los trabajos; en una sesión que tendrá lugar a mediados del período de sesiones para evaluar los progresos y ajustar la orientación, si es necesario; y en una sesión de clausura para evaluar los resultados del período de sesiones y aprobar las conclusiones;

c) En la sesión de mediados del período de sesiones, el grupo de contacto hará un análisis global de todos los temas del programa del GAP, incluidas las cuestiones transversales, y ajustará la dirección de la labor técnica según sea necesario;

d) El grupo de contacto llevará a cabo la labor técnica relativa a cada uno de los temas sustantivos del programa, con dos cofacilitadores para cada tema. Las Copresidentas del GAP anunciarán la composición del equipo de facilitadores en una comunicación a las Partes, con suficiente antelación a la reanudación del primer período de sesiones. Las Copresidentas del GAP facilitarán las consultas oficiosas sobre el tema 8 del programa, salvo en las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación, que estarán a cargo de dos cofacilitadores, como en el GAP 1.4;

e) Se velará, en lo posible, por que no coincidan en el tiempo más de dos de las consultas oficiosas mencionadas en el párrafo 5 d) *supra*; la celebración de consultas simultáneas sobre dos temas que tengan interrelaciones sustantivas deberá evitarse;

f) A través de la sesión del grupo de contacto, las Copresidentas del GAP impartirán orientación y un mandato claro a los cofacilitadores sobre la dirección de los trabajos y los resultados esperados. A medida que avancen los trabajos, la orientación se reevaluará y, de ser necesario, se ajustará en la sesión del grupo de contacto que tendrá lugar a mediados del período de sesiones. Esta manera de trabajar permitirá que se elaboren conclusiones u otros resultados, según el caso, para cada tema sustantivo del programa;

g) En la sesión de clausura del grupo de contacto, el GAP examinará la organización de los trabajos de su siguiente período de sesiones y podrá modificar el enfoque de la organización si es necesario.

6. En la página web del GAP 1.5[7] se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones[8], y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del GAP. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Copresidentas del GAP, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a ese respecto[9]. En este contexto, las Presidencias del GAP, el OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

[4] FCCC/APA/2016/4, párr. 5.
[5] FCCC/APA/2017/4, párr. 25.
[6] FCCC/APA/2016/2, párr. 21.
[7] www.unfccc.int/10555.
[8] Pueden consultarse en http://unfccc.int/2860.php.
[9] FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

3. Orientaciones adicionales en relación con la sección de la decisión 1/CP.21 que se refiere a la mitigación, respecto de:

a) Las características de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 26

b) La información destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 28

c) La manera en que las Partes han de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según lo dispuesto en el párrafo 31

7. *Antecedentes*. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Acuerdo de París, cada Parte deberá preparar, comunicar y mantener las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) que tenga previsto efectuar, y procurará adoptar medidas de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

8. La Conferencia de las Partes (CP) pidió al GAP que[10]:

a) Elaborara orientaciones adicionales sobre las características de las CDN;

b) Formulara orientaciones adicionales sobre la información que habrían de presentar las Partes a fin de facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las CDN;

c) Basándose en los enfoques establecidos en el marco de la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según procediera, elaborara orientaciones sobre la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus CDN[11].

9. La CP pidió al GAP que elaborara las orientaciones a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* para que estas fueran examinadas y aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)[12].

10. El GAP siguió examinando este tema del programa en la cuarta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones[13].

11. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[14].

4. Orientaciones adicionales en relación con la comunicación sobre la adaptación, presentada por ejemplo como un componente de las contribuciones determinadas a nivel nacional, a que se hace referencia en el artículo 7, párrafos 10 y 11, del Acuerdo de París

12. *Antecedentes*. En el artículo 7, párrafo 10, del Acuerdo de París se establece que cada Parte debería, cuando proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, sus necesidades de aplicación y apoyo, sus planes y sus medidas, sin que ello suponga una carga adicional para las Partes que son países en desarrollo. En el artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París se establece que la comunicación sobre la adaptación deberá, según el caso, presentarse o actualizarse periódicamente, como un componente de otras comunicaciones o documentos,

[10] Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31. Véase también el art. 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

[11] Art. 4, párr. 13, del Acuerdo de París.

[12] Decisión 1/CP.21, párrs. 26, 28 y 31.

[13] FCCC/APA/2017/L.4/Add.1.

[14] Pueden consultarse en el portal destinado a las comunicaciones, en http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “APA 1-5”).

por ejemplo de un plan nacional de adaptación, de la contribución determinada a nivel nacional[15] o de una comunicación nacional, o conjuntamente con ellos.

13. El GAP siguió examinando este tema del programa en la cuarta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones[16].

14. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando esta cuestión, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 13 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[17].

5. Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París

15. *Antecedentes*. En el artículo 13 del Acuerdo de París se estableció el marco de transparencia para las medidas y el apoyo. La CP estableció una Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia[18] e impartió orientaciones sobre cómo promover la transparencia de las medidas y el apoyo en el contexto del Acuerdo de París[19]. La CP/RA, en su primer período de sesiones, aprovechando la experiencia adquirida con los arreglos relativos a la transparencia en el marco de la Convención y definiendo con más detalle las disposiciones del artículo 13 del Acuerdo de París, aprobará modalidades, procedimientos y directrices comunes, según proceda, para la transparencia de las medidas y el apoyo[20].

16. La CP pidió al GAP que elaborara recomendaciones sobre las modalidades, procedimientos y directrices previstos en el artículo 13, párrafo 13, del Acuerdo de París, y que definiera el año en que serían sometidas a un primer examen y la periodicidad de los exámenes y actualizaciones ulteriores, según procediera, para su consideración en la CP 24, con miras a que la CP se las remitiera a la CP/RA para que esta las examinara y aprobara en su primer período de sesiones[21]. La CP también pidió al GAP que informara sobre los progresos realizados en la labor relativa a esas modalidades, procedimientos y directrices en los futuros períodos de sesiones de la CP, y que esa labor concluyera a más tardar en 2018[22].

17. El GAP siguió examinando este tema del programa en la cuarta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones[23].

18. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando esta cuestión, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[24].

[15] Véase el art. 4, párr. 2, del Acuerdo de París.
[16] Véase la nota 13 *supra*.
[17] Véase la nota 14 *supra*.
[18] Decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 88.
[19] Decisión 1/CP.21, párrs. 89 a 98.
[20] Art. 13, párr. 13, del Acuerdo de París.
[21] Decisión 1/CP.21, párr. 91.
[22] Decisión 1/CP.21, párr. 96.
[23] Véase la nota 13 *supra*.
[24] Véase la nota 14 *supra*.

6. Asuntos relacionados con el balance mundial a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo de París

a) Determinación de las fuentes que pueden constituir aportaciones al balance mundial

b) Elaboración de las modalidades del balance mundial

19. *Antecedentes*. En el artículo 14 del Acuerdo de París se establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación del Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo ("el balance mundial"), y lo hará de manera global y facilitadora, examinando la mitigación, la adaptación, los medios de aplicación y el apoyo, y a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. La CP/RA hará su primer balance mundial en 2023 y a partir de entonces, a menos que decida otra cosa, lo hará cada cinco años[25].

20. La CP pidió al GAP que determinara las fuentes que pudieran constituir aportaciones al balance mundial, elaborara sus modalidades e informara al respecto a la CP, con miras a que esta formulara una recomendación para su examen y aprobación en la CP/RA 1[26].

21. El GAP siguió examinando este tema del programa en la cuarta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones[27].

22. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 21 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[28].

7. Modalidades y procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento a que se hace referencia en el artículo 15, párrafo 2, del Acuerdo de París

23. *Antecedentes*. En el artículo 15, párrafo 1, del Acuerdo de París se establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. En el párrafo 2 de ese mismo artículo se establece que dicho mecanismo consistirá en un comité que, según el párrafo 3, funcionará con arreglo a las modalidades y los procedimientos que se aprueben en la CP/RA 1.

24. La CP pidió al GAP que elaborara las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento eficaz del comité que se menciona en el artículo 23 *supra*, con miras a concluir su labor sobre esas modalidades y esos procedimientos para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones[29].

25. El GAP siguió examinando este tema del programa en la cuarta parte de su primer período de sesiones. Los progresos realizados se recogen en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones[30].

26. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando esta cuestión, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 25 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[31].

[25] Art. 14, párrs. 1 y 2, del Acuerdo de París.
[26] Decisión 1/CP.21, párrs. 99 y 101.
[27] Véase la nota 13 *supra*.
[28] Véase la nota 14 *supra*.
[29] Decisión 1/CP.21, párr. 103.
[30] Véase la nota 13 *supra*.
[31] Véase la nota 14 *supra*.

8. Otros asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París

a) Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

b) Evaluación de los progresos realizados por los órganos subsidiarios y constituidos en relación con la labor que se les encomendó en virtud del Acuerdo de París y de la sección III de la decisión 1/CP.21, a fin de promover y facilitar la coordinación y la coherencia en la ejecución del programa de trabajo y, si procede, adoptar medidas, que podrían incluir la formulación de recomendaciones

27. *Antecedentes*. La CP decidió que el GAP se encargaría de los preparativos para la celebración de la CP/RA 1. También decidió supervisar la ejecución del programa de trabajo que dimanara de las solicitudes pertinentes formuladas en la decisión 1/CP.21, de la que se encargarían los órganos subsidiarios y constituidos de la Convención[32].

28. En la segunda parte de su primer período de sesiones, el GAP convino en examinar esas cuestiones en relación con el subtema 8 a) de su programa, "Preparativos para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París"[33].

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

29. En respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 11er período de sesiones[34], la CP, en su 22º período de sesiones, encomendó al GAP las cuestiones relativas al Fondo de Adaptación[35]. Asimismo, la CP pidió al GAP que, en su examen de la labor preparatoria necesaria sobre el Fondo de Adaptación, se ocupara de los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento para que el Fondo de Adaptación prestara servicio al Acuerdo de París[36].

30. El GAP 1.4 siguió examinando los asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación. Los debates se recogieron en una nota oficiosa preparada por los cofacilitadores durante el período de sesiones[37].

31. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 30 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[38].

Posibles cuestiones adicionales

32. El GAP 1.4 siguió examinando las posibles cuestiones adicionales en relación con la aplicación del Acuerdo de París, recogidas en la nota oficiosa preparada por las Copresidentas durante el período de sesiones[39].

33. *Medidas*. Se invitará al GAP a que siga examinando estas cuestiones, sobre la base de la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 32 *supra* y de las comunicaciones de las Partes[40].

[32] Decisión 1/CP.21, párrs. 8 y 9.
[33] FCCC/APA/2016/4, párr. 5.
[34] Decisión 1/CMP.11, párr. 9.
[35] FCCC/CP/2016/10, párr. 18.
[36] Decisión 1/CP.22, párr. 14.
[37] Véase la nota 13 *supra*.
[38] Véase la nota 14 *supra*.
[39] Véase la nota 13 *supra*.
[40] Véase la nota 14 *supra*.

9. Otros asuntos

34. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

10. Clausura e informe del período de sesiones

35. Una vez presentado al GAP el proyecto de informe sobre el período de sesiones para que lo examine y apruebe, las Copresidentas propondrán que se suspenda el período de sesiones a menos que las Partes expresen el deseo de que se clausure.